

Aspectos generales

Estabilidad y continuidad: la mayoría absoluta

El año 2004 se ha caracterizado por la estabilidad institucional, garantizada en gran medida por el Gobierno de coalición entre UPN y CDN que cuenta con mayoría absoluta en el Parlamento de Navarra. El funcionamiento del pacto de gobierno ha sido correcto en el sentido de que no se ha producido ninguna disidencia relevante en este año 2004.

En cuanto al Gobierno de Navarra se ha producido la dimisión de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, motivada a su juicio por los modos de actuación de la oposición hacia ella, que fue resuelta de forma inmediata con su sustitución por el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que a su vez fue sustituido por el Director General de este Departamento. A finales de año, ha dimitido de su cargo el Jefe de la Policía Foral.

La coalición gubernamental ha funcionado con prácticamente ningún sobresalto, por lo que ha impuesto su mayoría parlamentaria rechazando las propuestas presentadas por los grupos parlamentarios que forman la oposición y consiguiendo la aprobación de importantes leyes forales, dos de ellas de mayoría absoluta (Ley del Gobierno y Ley de reforma de la Administración Local), así como de la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. A ello se une la aprobación de una importante ley sectorial, como es la Ley Foral de Vivienda, las leyes relativas al Fondo de Participación de las entidades locales en los Tributos de Navarra y la ley foral de presupuestos para el próximo ejercicio económico. En definitiva, se ha aprobado un programa legislativo amplio y de notable calado.

Las elecciones generales de 14 de marzo de 2004: consecuencias

Las elecciones generales celebradas el 14 de marzo de 2004 dieron en Navarra un resultado que modifica de forma notable el anterior de 12 de marzo de 2000 en lo referente al Congreso de los Diputados. Frente a la distribución de escaños de 2000 que otorgó 3 a UPN-PP y 2 al PSN-PSOE, ahora en 2004 corresponden 2 a UPN-PP, 2 al PSN-PSOE y 1 a Nafarroa Bai que aparece como una coalición de fuerzas nacionalistas (EA, PNV, Aralar y Batzarre). En cambio en el Senado los resultados siguen igual: 3 escaños para UPN-PP y 1 para el PSN-PSOE.

El cambio en el Gobierno de la nación fruto de las elecciones de 14 de marzo de 2004 ha afectado directamente a Navarra, puesto que el Gobierno de Navarra, sostenido principalmente por UPN que mantiene una estrecha relación con el PP, pasa ahora a encontrarse con un Gobierno estatal de diferente color político. Dos son las consecuencias de este cambio en el Gobierno estatal: por un lado, la apertura de una posible modificación limitada de la Constitución española y el desarrollo autonómico y, por otro, las propias relaciones entre el Gobierno de Navarra y el estatal.

A) Reforma constitucional y desarrollo autonómico. En relación con una posible reforma constitucional, el Presidente del Gobierno de Navarra se ha posicionado por una reforma de la Constitución que incluya la supresión de la Disposición Transitoria Cuarta relativa a la incorporación de Navarra a la Comunidad Autónoma del País Vasco. La posición de UPN ha sido seguida en este punto por PSN-PSOE, manteniendo CDN una posición divergente, y oponiéndose los demás grupos políticos. Asimismo el Parlamento y el Gobierno se han posicionado por la consideración de Navarra como Comunidad Foral diferenciada y han expresado una frontal oposición a los planteamientos del denominado Plan Ibarretxe, hasta el punto que el Gobierno de Navarra ha acudido tanto al Tribunal Constitucional como al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco frente al mismo. Incluso el Secretario General del PSN-PSOE se ha posicionado de manera crítica respecto de la propuesta de reforma estatutaria anunciada por PSE-EE.

Estas cuestiones acapararon la atención del debate de la Comunidad Foral del año 2004. Este debate tuvo, además, una incidencia especial, por cuanto que es el primero que formula un Gobierno de mayoría absoluta y, también, por el estreno del nuevo Portavoz del Grupo Parlamentario del PSN-PSOE. En el curso del debate cobró especial relevancia la anunciada reforma constitucional y las reformas estatutarias así como el denominado Plan Ibarretxe. Especialmente importante fue la posición fijada en el sentido de que tanto UPN como PSN-PSOE están a favor de la supresión de la disposición transitoria cuarta de la Constitución en el caso de que se fijen definitivamente en la Constitución los nombres de todas las Comunidades Autónomas. El debate concluyó con la aprobación de 18 resoluciones, entre las que destacan las relativas a la materia institucional y de relación con el Gobierno de la Nación, así como el reconocimiento público a las víctimas del terrorismo. Cabe citar la primera resolución sobre el modelo institucional en el que se declara que Navarra es una Comunidad histórica, propia y diferenciada en el marco del conjunto del Estado de las autonomías, que pretende la profundización de su autogobierno y la revisión de su nivel competencial, con especial referencia luego a las competencias sobre tráfico y a la defensa de la autonomía fiscal y de la participación en los foros europeos.

Siguen en el Parlamento los trabajos de la Ponencia sobre autogobierno, creada en el seno de la Comisión de Régimen Foral, limitados este año 2004 a las audiencias de expertos en materia autonómica. Sin embargo, se abren importantes expectativas para el año 2005 en el que los Grupos parlamentarios van a presentar propuestas sobre autogobierno.

B) Relaciones con el Gobierno de la nación. Respecto de las relaciones con el nuevo Gobierno estatal, se han abierto diversas polémicas en distintos ámbitos

sectoriales en el sentido de que el Gobierno de Navarra denuncia que el nuevo Gobierno estatal no mantiene los compromisos del anterior Gobierno sobre la ejecución de diversas infraestructuras en Navarra y disminuye los fondos públicos estatales para estos fines (carreteras, tren de alta velocidad, cárcel...). En esta línea se ha creado una situación de cierto enfrentamiento entre el Gobierno de Navarra y el Delegado del Gobierno.

El cambio de liderazgo en el PSN-PSOE

La vida de los partidos políticos ha cobrado especial realce, sobre todo, por el giro espectacular que ha recibido el PSN-PSOE. El anterior Secretario General Sr. Lizarbe fue derrotado en su intento de repetir el puesto y ha sido sustituido, con una victoria por escasos votos, por el anterior Secretario de Organización del partido Sr. Chivite. Este cambio de dirigentes políticos ha llevado consigo asimismo cambios en la posición de este partido tanto en cuestiones trascendentes (como su posición respecto de la Disposición transitoria cuarta de la Constitución) como respecto de la estructura de su grupo parlamentario que ha estrenado nuevo Portavoz parlamentario y donde se han producido problemas de convivencia interna.

El ámbito judicial: resoluciones relevantes

Cabe destacar tres resoluciones judiciales, todas ellas de diferentes órganos jurisdiccionales. En primer término, el Tribunal Constitucional ha confirmado la constitucionalidad de la Ley Foral de atención farmacéutica en su día tan contestada por los profesionales de este sector. Después, la cuestión relativa al embalse de Itoiz ha recibido punto final por el rechazo del recurso presentado por los opositores a dicho embalse en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En tercer lugar, el Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha convalidado en su práctica totalidad, salvo algunos preceptos, el Decreto Foral 29/2003 sobre la utilización del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra. Además, se ha producido el nombramiento del nuevo Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que ha comparecido voluntariamente para informar de sus planes en el Parlamento de Navarra.

La economía: Estatutos de Caja Navarra y venta de EHN

En el ámbito económico se han producido dos circunstancias relevantes. Por un lado, la aprobación de los nuevos Estatutos de Caja Navarra, la Caja pública dependiente de la Comunidad Foral, y, por otro, la venta de la participación del Gobierno de Navarra en EHN a Acciona. La aprobación de los nuevos Estatutos de Caja Navarra se ha realizado por la vía singular del sistema de convenio entre el Estado y Navarra, al margen de las normas generales previstas en la legislación foral y estatal sobre Cajas de Ahorro. El Gobierno de Navarra pactó con el Ministerio de Economía y, una vez logrado el acuerdo, los Estatutos fueron for-

malmente aprobados por Resolución del Ministerio de Economía de 5 de febrero de 2004 y por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 9 de febrero de 2004. Esta actuación generó la oposición de los otros grupos parlamentarios, hasta el punto de que por el PSN-PSOE se solicitó la paralización del procedimiento de aprobación de estos nuevos Estatutos e, incluso, se instó la intervención parlamentaria en esta materia por medio de un proyecto de ley foral. Sin embargo, los nuevos Estatutos ya se han puesto en ejecución con la elección y constitución de los nuevos órganos de gobierno y control de Caja Navarra. Asimismo la venta de la participación del Gobierno de Navarra en EHN generó una cierta polémica tanto por la procedencia de dicha enajenación como por el destino de su importe de 307 millones de euros.

El terrorismo

La cuestión del terrorismo pasa a último término dado que, felizmente, este año no se ha producido ningún asesinato por la banda terrorista ETA y solamente hay que dar cuenta del atentado con resultado de simples desperfectos materiales en el cuartel del Ejército en el Pirineo en Isaba (noviembre 2004). Sin embargo, no cabe olvidar su presencia no sólo por medio de las víctimas, a quienes el Parlamento mostró su apoyo en el debate del estado de la Comunidad Foral, sino también en el amplio número de representantes políticos que se ven obligados a contar con protección para el desempeño de sus cargos.

Actividad legislativa

La actividad legislativa del año 2004 se halla absolutamente condicionada por la posición de mayoría absoluta con que cuenta el Gobierno de Navarra en el Parlamento. Ello le permite superar ampliamente las enmiendas contrarias presentadas por la oposición parlamentaria y aprobar leyes forales de mayoría absoluta. Por tanto, a diferencia de lo que ocurría en Legislaturas anteriores, pueden destacarse las siguientes notas sobre esta actividad parlamentaria del año 2004:

1ª. Se ha aprobado un número de leyes forales elevado, un total de 19 leyes forales, entre las que se encuentran dos leyes forales de mayoría absoluta. Todos los proyectos de ley foral presentados por el Gobierno de Navarra han recibido aprobación por la Cámara Legislativa o están en tramitación.

2ª. Se ha producido un rechazo prácticamente total de las proposiciones de ley foral presentadas por los Grupos Parlamentarios de la oposición. Solamente una de ellas, la proposición de ley foral presentada por IU de modificación de un precepto de la Ley Foral de elecciones Forales al Parlamento de Navarra relativa a las inauguraciones en período electoral, ha recibido su aprobación (Ley Foral 4/2004, de 2 de junio). Esto supone un cambio radical en relación con la Legislatura anterior donde gran número de leyes forales procedía de la iniciativa parlamentaria.

Se ha presentado una proposición de ley foral de iniciativa popular para una carta de justicia y solidaridad con los pueblos empobrecidos que no ha sido

tomada en consideración, por el voto contrario de la mayoría parlamentaria (22 votos a favor y 27 votos en contra).

3ª. A pesar de ello, el número de enmiendas a la totalidad presentadas puede calificarse de bajo. Si se repara en las leyes principales, sólo la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra ha contado con cinco enmiendas a la totalidad. En cambio, de los proyectos de ley foral de mayoría absoluta sólo el relativo a la reforma del régimen local (Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre) recibió una enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Aralar, que también fue el único que presentó enmienda a la totalidad al proyecto de Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral (Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre).

4ª. En general, las leyes forales se han aprobado con un número de votos que excede de la mayoría parlamentaria de UPN/CDN. Si se repara en las tres leyes forales de mayoría absoluta (elecciones, gobierno y régimen local), solamente esta última recibió una votación más reducida de 31 votos a favor, 4 en contra y 14 abstenciones. Es preciso citar, en sentido contrario, la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2005, que contó únicamente con el apoyo de UPN y CDN y con la abierta oposición de todos los demás Grupos Parlamentarios, que sólo obtuvieron la aprobación de un número muy reducido, casi mínimo, de las más de 1.200 enmiendas presentadas.

5ª. La existencia de dicha mayoría parlamentaria ha permitido acometer la reforma institucional, entendida ésta en un sentido amplio. Basta ver, por un lado, las leyes forales del Gobierno y de la Administración y, por otro, las leyes que afectan al régimen local y a su financiación.

Pasando, en segundo término, a exponer de forma sectorial las leyes forales aprobadas, ocupan un primer término las denominadas leyes institucionales y, sobre todo, las relativas al Gobierno de Navarra y a la Administración foral.

Las Leyes Forales 14/2004 y 15/2004, ambas de 3 de diciembre, constituyen una reforma completa de la planta y organización del Gobierno y de su Presidente y de la Administración Foral. Toman como modelo el estatal y, por tanto, siguen, en muchos casos al pie de la letra, la regulación de la Ley estatal de Gobierno y de la LOFAGE. Se produce, así pues, una actualización profunda que se completa además con la toma de otros aspectos de modificaciones más recientes de leyes estatales, principalmente de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Ambas Leyes Forales han sido vistas como leyes de un gran contenido técnico y, por tanto, no han levantado grandes oposiciones, salvo la de Aralar por entender que la Ley Foral de la Administración promueve las privatizaciones y la ya más amplia de exigencia de control de las retribuciones de los cargos públicos. Basta a este efecto recordar que la Ley Foral del Gobierno, que es de mayoría absoluta, sólo recibió el voto contrario del Grupo Parlamentario de Aralar, votando los demás a favor. En este epígrafe institucional cabe incluir la Ley Foral 4/2004, de 2 de junio, proveniente de una proposición de ley foral de IU que recibió el voto favorable de la unanimidad de parlamentarios y que persigue prohibir las inauguraciones en el período electoral.

El mayor número de Leyes forales se dedica a la Administración local. Destaca sobre todas ellas la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, de reforma del

régimen local de Navarra que aprovecha la ocasión brindada de la adaptación a las modificaciones introducidas en la Ley estatal 57/2003 para hacer una reforma más amplia del sistema local de Navarra. No obstante, no se trata de una reforma tan profunda como pudiera parecer del gran número de artículos afectados, dado que en la mayoría de los casos las modificaciones que se introducen son de matiz o de pequeño relieve. Sin embargo, muestra una posición de Gobierno fuerte y de control de la reforma de esta materia, puesto que la misma ha contado con una mayor oposición parlamentaria dado que esta Ley foral de mayoría absoluta recibió 31 votos a favor, 4 en contra y 14 abstenciones. En segundo lugar, son también importantes, dado que versan sobre uno de los elementos principales de la financiación de las entidades locales y abarcan un período de cuatro años las dos Leyes Forales sobre el Fondo de Participación de las entidades locales en los Tributos de Navarra. La segunda de ellas en el tiempo (la Ley Foral 17/2004, de 3 de diciembre) es la ley general sobre el Fondo, puesto que fija los apartados en que se divide dicho Fondo y sus importes anuales, regulando solamente los relativos a las Transferencias Corrientes y al Pago a Corporativos. La primera (la Ley Foral 12/2004, de 29 de octubre) regula el apartado del Fondo dedicado a las Transferencias de Capital. Ambas Leyes forales son muy importantes porque establecen el marco de actuación (con fijación de las cuantías anuales) nada menos que para más allá del período de mandato municipal (años 2005-2008). Alrededor de ellas siempre se plantea el problema de la insuficiencia de las Haciendas Locales y de la necesidad de una mayor dotación presupuestaria, sin embargo, ambas Leyes forales contaron con pocas enmiendas a la totalidad: la primera dos enmiendas de IU y EA y la segunda solamente de IU. En tercer y último lugar, cabe incluir dentro de este epígrafe sobre el régimen local dos leyes forales, la Ley Foral 7/2004, de 24 de junio, y la Ley Foral 10/2004, de 29 de octubre, cuyo único objetivo es autorizar a sendos Ayuntamientos a desafectar terrenos comunales para su posterior enajenación.

También es amplia la materia presupuestaria y de Hacienda. En primer lugar cabe referirse a la aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra (Ley Foral 18/2004, de 29 de diciembre), donde sí se produce una importante actividad opositora puesto que prácticamente todos los Grupos parlamentarios han presentado enmiendas a la totalidad. La mayoría parlamentaria del Gobierno ha hecho que se aprueben sin ninguna dificultad, dentro de los términos previstos por el Gobierno. Dentro del ámbito presupuestario hay que incluir asimismo la Ley Foral 5/2004, de 2 de junio, por la que se aprueban las cuentas del año 2002, la Ley Foral 9/2004, de 20 de octubre, que aprueba ayudas y un crédito extraordinario para hacer frente a las inundaciones acaecidas en Navarra en septiembre de 2004, así como la Ley Foral 13/2004, de 3 de diciembre de crédito extraordinario para el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud. La materia de Hacienda cuenta con tres Leyes todas ellas de tono menor. Por un lado, la más importante, la ley anual de modificaciones tributarias (Ley Foral 19/2004, de 29 de diciembre), por otro la reforma de un precepto de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley Foral 1/2004, de 17 de febrero) y, finalmente, la Ley Foral 3/2004, de 29 de marzo, relativa a medidas de fomento de adquisición de vehículos a través de Plan Prever.

En el ámbito del urbanismo y la vivienda, destaca sobremanera la Ley Foral

8/2004, de 24 de junio. Constituye una regulación completa y detallada sobre la protección pública a la vivienda en Navarra y, además, está en relación con la normativa sobre urbanismo. La Ley Foral contó únicamente con la enmienda a la totalidad de IU que deseaba una mayor intervención pública. Esta Ley Foral constituye la nueva regulación sobre la vivienda en Navarra sustituyendo a la anterior normativa legal que era muy reducida y, sobre todo, disponiendo medidas que la alejan grandemente de las disposiciones dictadas al respecto por el Estado, puesto que no se olvide que nos encontramos con una intervención pública que se financia exclusivamente con los fondos propios de la Comunidad Foral dado el sistema de convenio económico. Por el contrario, la Ley Foral 2/2004, de 29 de marzo, constituye una ley puntual puesto que solamente pretende ampliar el plazo para la aprobación de la Estrategia Territorial de Navarra, que pasa de un año a dieciocho meses.

Quedan, finalmente, por examinar dos leyes forales. Por un lado, la Ley Foral 6/2004, de 9 de junio, se limita a crear un nuevo colegio Profesional (el de Dietistas-Nutricionistas) y, por otro, la Ley Foral 16/2004, de 3 de diciembre, eleva a rango legal el contenido de lo aprobado en la Mesa de Negociación entre la Administración Pública y los Sindicatos.

Actividad reglamentaria

Frente a la relevancia de la actividad legislativa, la actividad reglamentaria ha sido muy reducida y de poco relieve. La mayoría de los reglamentos se han centrado, de nuevo, en la organización administrativa, por un lado, cerrando las modificaciones de los Departamentos del nuevo Gobierno constituido en julio de 2003 y, por otro, mediante la creación o constitución de nuevos órganos colegiados de asesoramiento y participación. Fuera de ello y de la reorganización de la Policía Foral, el resto de normas reglamentarias de cierto nivel como para que puedan ser citadas aquí aborda diversos temas, pero ninguno de ellos de primera magnitud.

Como acaba de adelantarse, destaca especialmente este año 2004 por la reglamentación de las estructuras administrativas, en especial, en relación con la creación o constitución de Consejos Asesores de la Administración Foral. El más relevante es el Consejo Asesor de Justicia de Navarra, creado por Decreto Foral 361/2004, de 30 de noviembre, que constituye una importante apuesta por la coordinación entre la Administración Foral y el Poder Judicial, dando intervención asimismo a los Colegios Profesionales de Abogados y de Procuradores. La apuesta tiene el riesgo de la participación de los órganos judiciales, por lo que se contempla la constitución del Consejo sin dicha participación que en todo caso es esperada, pues en definitiva se formula una invitación a éstos para formar parte del Consejo. Los otros dos Consejos, el Consejo de Turismo (Decreto Foral 34/2004, de 9 de febrero) y el Consejo Social de Política Territorial (Decreto Foral 166/2004, de 5 de abril) constituyen el desarrollo reglamentario y la puesta en marcha de las previsiones contenidas en las correspondientes leyes forales de turismo y de ordenación del territorio y urbanismo.

En cuanto a la organización interna departamental, se da nueva y completa regulación a los Departamentos de Bienestar Social, Deporte y Juventud (Decreto Foral 19/2004, de 26 de enero) y de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (Decreto Foral 312/2004, de 27 de septiembre). Junto a estas regulaciones completas se producen los habituales cambios de menor calado o parciales dentro de diversos Departamentos. Es preciso resaltar los realizados en los Departamentos de Educación (Decreto Foral 33/2004, de 9 de febrero) y de Cultura y Turismo (Decreto Foral 81/2004, de 16 de febrero), que son debidos al informe contrario que los anteriores Decretos Forales de estructura orgánica de estos Departamentos recibieron por parte del Consejo de Navarra.

Cercana a la materia organizativa se encuentra la reorganización de la Policía Foral, efectuada mediante el Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio, que persigue una transformación de la Policía Foral en un cuerpo con mayores funciones y con mayor presencia en el territorio de modo que se convierta en la policía de referencia. No en vano ya se ha dado un primer paso con la creación de la Comisaría de Tudela. Por otra parte, el Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, ha aprobado el Reglamento de Personal de los Cuerpos de Policía de Navarra, acomodando el anterior de 1989 a las nuevas circunstancias, en especial, a las modificaciones legales que la Ley Foral de Cuerpos de Policía ha sufrido a lo largo de estos años.

Fuera de lo anteriormente dicho, poco cabe destacar. Solamente pueden traerse a colación tres reglamentos que tienen algún contenido digno de mención. Por un lado, el más relevante es el Decreto Foral 150/2004, de 29 de marzo, que aprueba el reglamento del modelo territorial para la implantación de grandes establecimientos comerciales en Navarra, en ejecución de lo dispuesto en la Ley Foral de comercio, tras haber sido debatido con los sectores afectados e, incluso, sometido a información pública. Seguidamente, el Decreto Foral 16/2004, de 26 de enero, aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Finalmente, el Decreto Foral 288/2004, de 23 de agosto, regula las empresas de turismo activo y cultural.

Conflictividad y colaboración

La conflictividad con el Estado se ha limitado a la interposición por el Parlamento de Navarra de un recurso de inconstitucionalidad contra dos preceptos de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, que tienen relación con los complementos a las pensiones aprobados por las Comunidades Autónomas (BOE de 27 de abril de 2004).

Por el contrario, en la reunión de la Junta de Cooperación de 11 de noviembre de 2004, se acordó que el Estado va a retirar dos recursos de inconstitucionalidad presentados contra la Ley Foral 6/1999, de 16 de marzo (sobre medidas de apoyo a la jornada de 35 horas) y la Ley Foral 11/2003, de 7 de marzo (sobre las ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad). Por el contrario, nada se acordó respecto de los otros dos recursos de inconstitucionalidad que mantiene el Estado contra la Ley Foral 16/2000, de 29 de diciembre (sobre declaración como Parque Natural de las Bardenas Reales de Navarra) y la Ley Foral 23/2001,

de 28 de noviembre (de creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales).

Sin embargo, la conflictividad ha abierto un nuevo cauce en este caso en relación con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en lo relativo al denominado «Plan Ibarretxe». Así el Gobierno de Navarra ha interpuesto conflicto positivo de competencia sobre el Acuerdo del Gobierno Vasco de 25 de octubre de 2003 por el que se aprueba la denominada Propuesta de Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi y, por otro, ha recurrido dicho Acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Esta cuestión llegó, por otra parte, al Parlamento de Navarra con motivo de una moción de Aralar que pedía la retirada de las iniciativas del Gobierno de Navarra que pretendían impedir el debate de la modificación del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma Vasca, que recibió 11 votos a favor y 36 en contra (UPN, PSN-PSOE y CDN) (Diario de Sesiones del Pleno de 17/06/2004).

En cuanto a las cuestiones de inconstitucionalidad ha sido admitida a trámite sólo una, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en relación con dos disposiciones adicionales de la Ley Foral 19/2000, de 29 de diciembre, relativas a los incrementos retributivos de los funcionarios públicos de Navarra (BOE de 14 de mayo de 2004). En la sesión de la Junta de Cooperación antes citada la representación de Navarra mostró su preocupación al Estado por esta cuestión que afecta a la función pública foral, dado que el fondo de la misma versa sobre la impugnación interpuesta por el Estado contra tres Decretos Forales de retribuciones de los funcionarios de la Administración Foral.

El Tribunal Constitucional ha dictado la STC 154/2004, de 21 de septiembre, en el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Estado contra la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, de comercio. La Sentencia acepta sustancialmente el recurso interpuesto, puesto que de los siete preceptos impugnados declara que cinco de ellos son inconstitucionales. La Sentencia plantea un importante problema en relación con la «costumbre» foral de realizar en sus leyes normaciones completas bien por regulación directa o por fijación de aquella aplicable, por cuanto que se rechaza la posibilidad de fijación de normativa supletoria por parte del Parlamento de Navarra por entender que ello excede de sus competencias y, por tanto, se declara inconstitucional la disposición final segunda, aspecto que cuenta con un voto particular de dos magistrados que entienden que dicha disposición es constitucional por seguridad jurídica.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional ha rechazado las diversas cuestiones de inconstitucionalidad planteadas contra la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica que había creado un gran conflicto entre el Gobierno de Navarra y el Colegio Oficial de Farmacéuticos. Con motivo de la ejecución de la Ley Foral de farmacia (apertura de nuevas farmacias) se plantearon numerosos recursos contencioso-administrativos que dieron lugar en gran número de casos al planteamiento por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de cuestiones de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional. Todas ellas han sido rechazadas, cabiendo destacar el primer Auto, al que siguen los demás, de 24 de febrero de 2004, que en el

fondo encubre una verdadera sentencia de desestimación, puesto que, aunque formalmente declara la inadmisión de la cuestión de inconstitucionalidad los argumentos del Auto son los de una Sentencia en formato reducido puesto que declara que la Ley Foral no incurre en inconstitucionalidad por no vulnerar la legislación básica del Estado. Le siguen Autos de idéntico tenor de 13 de julio de 2004.

En cuanto a la actividad judicial sigue presente la cuestión del embalse de Itoiz. Ahora la resolución judicial procede del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que por Sentencia de 27 de abril de 2004, ha rechazado la demanda presentada contra España por varios particulares y por la Coordinadora de Itoiz.

Dentro del ámbito interno, cabe destacar la sentencia de 20 de mayo de 2004 (a la que siguen otro buen número del mismo tenor) de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en relación con el Decreto Foral 29/2003, por el que se regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas. La Sentencia, que cuenta con varios votos particulares, estima parcialmente el recurso y anula los artículos 15.1, 18.3, 21.1, párrafo 1º, y 23.1 del Decreto Foral citado.

También hay que referirse al Auto de 22 de enero de 2004 del Juzgado de 1ª instancia nº 3 de Pamplona (Juzgado de familia) que, amparándose en la Ley Foral sobre parejas de hecho, otorgó a una mujer lesbiana la adopción de dos niñas gemelas de un año de edad, hijas biológicas de su compañera.

La Junta de Cooperación se ha reunido en la ocasión antes citada, el día 11 de noviembre de 2004, habiéndose acordado la retirada de dos recursos de inconstitucionalidad por parte del Estado.

Por el contrario, la Junta de Transferencias no se ha reunido en ninguna ocasión ni se ha producido ningún traspaso durante el año 2004.

En materia de Convenios, sólo se ha presentado uno a concluir entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Foral de Navarra para la participación en el proyecto «Aulas Mentor» en formación abierta, libre y a través de internet, que fue autorizado por el Parlamento de Navarra en diciembre de 2004.

Actividad institucional

La existencia de un Gobierno de mayoría absoluta ha condicionado la actividad institucional no sólo gubernamental sino también parlamentaria.

La actividad parlamentaria ha estado controlada por la nueva mayoría absoluta (UPN-CDN), lo que ha permitido la aprobación de un número importante de leyes forales, algunas de ellas de mayoría absoluta (leyes forales del gobierno y del régimen local) así como de otras leyes relevantes como la ley foral de la Administración y de protección pública de la vivienda. Así también, a diferencia de lo que ocurría en la legislatura anterior, el número de proposiciones de ley foral que tienen éxito y se convierten en leyes forales es mínimo: únicamente una proposición de ley foral se ha convertido en la Ley Foral 4/2004. Asimismo se ha aprobado una proposición de ley a presentar ante el Congreso de los Diputados para modificar la Ley Orgánica del Régimen electoral General en orden a prohi-

bir actos de inauguración durante los procesos electorales. Fuera de ello se ha tomado en consideración una proposición de ley foral de los Grupos Parlamentarios UPN y CDN que pretende modificar el sistema de elección de diversos cargos elegidos por el Parlamento de Navarra (Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra, Defensor del Pueblo y Consejo Audiovisual de Navarra) en el sentido de reducir sus mayorías de elección.

La nueva distribución del poder dentro del Parlamento se hace muy visible en orden a la aprobación de mociones, tan abundante en anteriores legislaturas. En este año 2004 se ha incrementado el número de mociones rechazadas y, sobre todo, se ha acentuado el hecho de que un gran número de mociones aprobadas se dirigen no ya al Gobierno de Navarra sino al Gobierno de la Nación en orden a exigirle que cumpla determinadas cuestiones y que realice ciertas actuaciones, requerimientos que se acentúan, tanto en número como en intensidad, tras las elecciones del 14 de marzo. Este notable cambio de destinatario alcanza, por ejemplo, a las siguientes cuestiones: comercio de armas, rechazo a la aprobación de la Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código Penal, coordinación con el Gobierno de Navarra en orden a la protección de las víctimas de la violencia doméstica, para que condene la muerte del cámara de televisión José Couso, licitación de la autovía Soria-Tudela, posibilidad de utilización del vascuence en el DNI, derogación de normas sobre ciertos regímenes especiales de la Seguridad Social, reconocimiento del lenguaje de signos, elaboración de un cuadro de enfermedades profesionales de los bomberos, transferencia a las Comunidades Autónomas de la posibilidad de convocar referéndum, reconocimiento de la labor desarrollada por el personal investigador, no privatización del ente público Radio Televisión Española, incorporación a las matrículas de los vehículos de las referencias territoriales, y atención a las aportaciones de las Comunidades Autónomas sobre el Protocolo de Kyoto.

Dentro de las resoluciones internas destacan las de carácter institucional o de relaciones con el Estado: derechos de los navarros a decidir sobre su futuro, sobre pluralidad lingüística, negociaciones con el Estado para recuperar las competencias exclusivas en materia de tráfico, rechazo al uso de las Bardenas Reales como polígono de tiro o incremento de la presencia de la Comunidad Foral de Navarra en las instituciones europeas. Fuera de ellas se han aprobado otras resoluciones sobre temas que cabe calificar aquí de menores.

Sí que ha reaparecido la cuestión de la corrupción política, por un lado, en torno a las actuaciones judiciales en relación con un municipio de Navarra, el Valle de Egües, en torno a su Alcalde, militante de UPN, y, por otro, tras la Sentencia de prescripción de los presuntos delitos encuadrados en el denominado «Caso Otano» (Presidente del Gobierno de Navarra del PSN-PSOE entre julio de 1995 y junio de 1996), que han dado lugar a la creación de sendas Comisiones de Investigación en el Parlamento de Navarra.

La Cámara de Comptos ha continuado emitiendo sus informes, cabiendo destacar su intervención asesora del Parlamento en el dictamen sobre el módulo de las viviendas de protección oficial, así como la realización de otros informes sobre cuestiones de incidencia política inmediata normalmente relacionados con denuncias de presuntas irregularidades (casos Aspace, Corella y Egües).

El Consejo de Navarra ha realizado un total de 45 dictámenes, un número inferior al del año anterior. Destaca el Dictamen 7/2004, de 16 de febrero sobre el conflicto de competencias frente al Acuerdo del Gobierno Vasco de 25 de octubre de 2003 que aprueba la «Propuesta de Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi», en el que se concluye que el preámbulo y el artículo 6 son contrarios a la Constitución.

En cuanto a la Defensora del Pueblo, además del informe anual sobre su gestión, ha realizado otros informes de interés que se relacionarán más adelante. No obstante, cabe resaltar la dificultad de encuadrar alguno de los informes emitidos dentro de sus competencias. Me refiero al informe sobre la conservación del patrimonio artístico y casa museo de Jorge Oteiza.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición del Parlamento de Navarra por Grupos Parlamentarios

Total Parlamentarios: 50

Unión del Pueblo Navarro: 23

Socialista: 11

Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua: 4

Aralar: 4

Convergencia de Demócratas de Navarra: 4

EA: 3

Grupo Mixto: 1 (Parlamentario Foral perteneciente al PNV)

Estructura del Gobierno

Presidente: Miguel Sanz Sesma

Vicepresidente: Francisco Iribarren Fentanes

Número de Consejerías: 11

Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Administración Local (y Portavoz del Gobierno): Alberto Catalán Higuera

Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

Educación: Luis Campoy Zueco

Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Salud: María Kutz Peironcely

Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti (sustituye a Reyes Berruezo Albéniz)

Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Alvaro Miranda Simavilla (sustituye a José Ignacio Palacios Zuasti)

Agricultura, Ganadería y Alimentación: José Javier Echarte Echarte
Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo: José Javier Armendáriz Quel

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: De mayoría absoluta (27 escaños sobre 50)

Partidos y número de Parlamentarios que le apoyan: UPN (23) y CDN (4)

Composición del Gobierno: De coalición (UPN y CDN)

Cambios en el Gobierno

Cambio de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud por dimisión de su cargo, siendo sustituida por el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que a su vez fue sustituido por el Director General de este Departamento (febrero 2004).

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Ninguna moción de censura ni cuestión de confianza

Mociones de reprobación

Ninguna

Debates y resoluciones más importantes

El debate más importante fue el del Estado de la Comunidad foral de Navarra que se recoge en el Diario de Sesiones del Pleno de 4 y 5 de noviembre de 2004.

Asimismo es importante destacar las resoluciones fruto de este debate sobre el estado de la Comunidad Foral que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de 17 de noviembre de 2004.

Reformas del Reglamento del Parlamento de Navarra

Acuerdo de 27 de noviembre de 2003: modificación del art. 58.1 (BON de 21 de enero de 2004)

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

No hay ninguna destacable

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Cámara de Comptos de Navarra

De los numerosos informes que ha emitido cabe destacar los siguientes:

- Fundación Museo Jorge Oteiza.
- Sector Público Local.
- Construcción del edificio Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra.
- Diversas cuestiones acerca de la gestión urbanística del Ayuntamiento de Egües.
- Conciertos del Instituto Navarro de Bienestar Social con la Fundación Aspace.
- Informe de asesoramiento sobre la adecuación del módulo de vivienda de protección oficial a los costes reales.
- Fiscalización de Ayuntamientos (Berriozar, Barañain, Aras, Alsasua, Estella, Baztán, Villava, Ansoain, Tafalla y Zizur Mayor).

Consejo de Navarra

Ha emitido un total de 45 dictámenes. Los más destacados son:

- Dictamen 7/2004, de 16 de febrero sobre el conflicto de competencias frente al Acuerdo del Gobierno Vasco de 25 de octubre de 2003 que aprueba la «Propuesta de Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi».
- Dictamen 11/2004, de 29 de marzo, sobre recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, apartados uno y dos, de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, por el que se modifica el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Defensora del Pueblo

Puede verse el Informe anual de la gestión realizada durante el año 2003 en el BOPN de 20 de mayo de 2004.

Asimismo ha efectuado otros informes publicados en el BOPN:

- Informe sobre la conservación del patrimonio artístico y casa museo de Jorge Oteiza en la localidad de Alzuza (Navarra).
- Informe sobre la confidencialidad de los expedientes fiscales de los contribuyentes de la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Informe en torno a la elaboración de una «Carta de los Derechos Ciudadanos de la Comunidad Foral de Navarra».
- Informe especial «Una identidad para la infancia (La atención a la educación infantil entre 0 y 3 años en Navarra)».